



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 13 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada ha consignado la suma de \$26.403.345 a favor de este proceso. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00135-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Álvaro Salazar Toro
Demandada: Paola Andrea Cifuentes Henao
Auto: 443

Con relación al memorial allegado por el apoderado de la parte demandada, en donde manifiesta haber efectuado una consignación por un valor total de \$26.403.345 para el pago del crédito y las costas procesales, a fin de que se declare terminado el proceso por pago de la obligación, es de relieves que los dineros consignados no satisfacen la totalidad de las liquidaciones de costas y crédito aprobadas por el Juzgado.

En tal sentido, tenemos que la liquidación de costas aprobada por auto No.318 del 22 de febrero de 2023 fue de \$1.675.433, en tanto que la liquidación del crédito aprobada por el Juzgado por auto No.401 del 03 de marzo de 2023 arrojó \$25.311.723,09 con corte al 24 de febrero de 2023, para un total de liquidaciones aprobadas de \$26.987.156,09.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación de lo consagrado en el artículo 461 del CGP, requerirá a la parte demandada para que en el término de 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el pago del saldo de la obligación, esto es, \$583.811, a fin de declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación, advirtiendo que de no proceder de conformidad, se continuará la actuación el saldo adeudado.

Por último, se dispondrá la entrega a la parte actora de la suma de \$26.403.345.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada para que dentro de los 10 días hábiles siguientes, acredite el pago de la suma de \$583.811, a fin de declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación,



advirtiéndosele que de no proceder de conformidad, se continuará la ejecución por el saldo de lo adeudado.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la parte demandante del título judicial No.469700000053519 por \$26.403.345.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 14 DE MARZO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1d318dc0820fc5e63fb71f441a210d0ce97a4cae1d86b45be8143de70cf9c0**

Documento generado en 13/03/2023 04:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>